



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 170/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ RUC N° 2957648-2, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 13/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS” ID 466802.

Asunción, 05 de agosto de 2025

VISTO: La Nota N° 192/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual eleva los documentos de respaldo para la adjudicación del llamado a Licitación por LICITACIÓN MCN N.º 13/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS” ID 466802, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en su **CAPITULO VIII EVALUACION DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACION EN LOS PRECEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACION** establece:

Artículo 52.-Evaluación “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.”

Artículo 53.-Análisis de precios ofertados “Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.”

Artículo 54.-Comites de evaluación “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.”

Artículo 55.-Adjudicación “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° ~~170~~ 170/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ RUC N° 2957648-2, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 13/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS” ID 466802.

asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 08 de julio del 2025, en el marco del llamado a Licitación por LICITACIÓN MCN N.º 13/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS” ID 466802 el oferente ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ RUC N.º 2957648-2 ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de julio del 2025, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por MCN N.º 13/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS” ID 466802 a la firma ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ RUC N.º 2957648-2, por un monto mínimo de *guaraníes diecisiete millones quinientos mil* (Gs. 17.500.000); y, por un monto máximo de *guaraníes treinta y cinco millones* (Gs. 35.000.000).

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe N.º 35... de fecha 01... de agosto... de 2025, donde *“recomienda remitir el presente expediente a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de Resolución que adjudica el procedimiento de MCN N.º 13/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS” ID 466802.*

Que, el Decreto N.º 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2º, 4º y 7º del Decreto N.º 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5º del Decreto N.º 1.039 del 26 de noviembre de 2.003”, expresa en su Artículo 1º: “...Art. 4º. - Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR, la Licitación MCN N.º 13/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS” ID 466802 a la firma ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ RUC N.º 2957648-2, por un monto mínimo de *guaraníes diecisiete millones quinientos mil* (Gs. 17.500.000); y, por un monto máximo de *guaraníes treinta y cinco millones* (Gs. 35.000.000).



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 170/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ RUC N° 2957648-2, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 13/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS” ID 466802.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-243-10-1-99- 2

Art. 2º. **ASIGNAR**, la Jefa del Dpto. de Adquisiciones SO Int María Adela Concepción Moral, como administradora del contrato.

Art. 3º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República